

RESOLUCION N° 14732

VISTO:

El expediente CO-0062-00928520-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 22,

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Ariel Fabián Pedro Jarkoviec – D.N.I. N° 27.660.145, a realizar en el domicilio de calle Presidente J.A. Roca N° 2.967, Distrito R2, la actividad “Tablas, tablonos, tirantes, etc. (maderas en general)” correspondiente a la actividad Comercio Mayorista de Distribución y/o Depósito – Clase 2 solo admitida en el Distrito Industrial (I) y Distrito Equipamiento General (E1), durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 1º de agosto de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062009285206 (N).-